



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

DECRETO 89/2018, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se autoriza la participación del Gobierno de Aragón en la Fundación Dieta Mediterránea y se designan representantes.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 71, cláusulas 17.^a y 32.^a que, respetando lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la Constitución, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de:

- Agricultura y ganadería, que comprenden en todo caso: la concentración parcelaria, la regulación del sector agroalimentario y de los servicios vinculados, la sanidad animal y vegetal, la seguridad alimentaria y la lucha contra los fraudes en la producción y comercialización, el desarrollo, la transferencia e innovación tecnológica de las explotaciones agrarias y ganaderas e industrias agroalimentarias, el desarrollo integral del mundo rural.
- Planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad.

La Fundación Dieta Mediterránea se constituye como una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuya finalidad principal es el fomento de la investigación y difusión científica de las ventajas que la dieta mediterránea y el estilo de vida mediterráneo comportan para la salud.

El Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, consideró conveniente participar en la fundación dieta mediterránea porque es importante formar parte de manera activa en Instituciones que tengan en sus fines el fomento de productos agroalimentarios de Aragón y que forman parte de la conocida dieta mediterránea, considerándose una gran oportunidad para los productos agroalimentarios producidos y comercializados en nuestra Comunidad Autónoma.

El Patronato de la Fundación Dieta Mediterránea en su reunión celebrada del 22 de diciembre de 2017, aprobó la candidatura presentada por la Dirección de la Fundación, para la incorporación del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón como nuevo miembro por un periodo de cuatro años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos de la Fundación.

En consecuencia, se firmó un Protocolo de Colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Gobierno de Aragón para la participación de este último en la Fundación Dieta Mediterránea, en el cual se acordó el compromiso recíproco para hacer efectiva, a la mayor brevedad, la adhesión del Gobierno de Aragón a través del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad como miembro del patronato.

En el artículo 16 de los Estatutos de la Fundación, en el cual se regula el procedimiento para acceder a la Fundación en calidad de Patrono, se establece la obligatoriedad de compromiso por parte de los patronos del pago de las aportaciones establecidas por el Patronato.

El Patronato ha acordado para el año 2018 una aportación para los Patronos-Administración por importe de 50.000.

Dicha aportación está prevista en el presupuesto para 2018 del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 14030 G/712.2/480560/91002.

Según lo establecido en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, y el Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Presidencia, corresponde a este Departamento el ejercicio de dicha competencia cuando se trate de fundaciones que desarrollan sus funciones en el ámbito territorial de Aragón, circunstancia que no se da en el caso de la Fundación Dieta Mediterránea, correspondiendo la elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de participación en este caso, al departamento competente en la materia en la que la Fundación desempeña su actividad.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional octava del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón) la participación de una fundación privada de iniciativa pública deberá ser autorizada por decreto del Gobierno de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 22 de mayo de 2018.



DISPONGO:

Primero.— Autorizar la participación del Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en la “Fundación Dieta Mediterránea”, cuyo objeto es investigación y difusión científica de las ventajas que la dieta mediterránea y el estilo de vida mediterráneo comportan para la salud.

Segundo.— La participación del Gobierno de Aragón en la Fundación supone una aportación económica de 50.000 euros del presupuesto para 2018 del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad con cargo a la aplicación presupuestaria: 14030 G/712.2/480560/91002.

Tercero.— Designar de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Fundación, como representante titular del Gobierno de Aragón en el patronato de la Fundación a D. José Luis Castellano Prats, Secretario General Técnico del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, y como representante sustituto a D. Enrique Novales Allué, Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario del mismo departamento.

Zaragoza, 22 de mayo de 2018.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**El Consejero de Desarrollo Rural
y Sostenibilidad,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**